



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA



DRA. YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE  
Registrador Mercantil CUARTO

de la Circunscripción Judicial del Dtto. Capital y Edo. Miranda, quien suscribe:

C E R T I F I C A : Que ha confrontado la copia fotostática constante de TREINTA folios, que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto.

DEL DOCUMENTO :

Nº23 TOMO 122-A CTO. DE FECHA:18/08/2009.

1.- (ACTA CONSTITUTIVA) .-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA  
INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.



que se encuentran agregados al Expediente N° 109565  
con fecha antes mencionada.....



C E R T I F I C A, Igualmente, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta oficina por el Ciudadano/a YOHERCY ROMERO IZTURRIAGA., Con Cédula de Identidad N° 0.868.384., persona capaz, autorizado/a por mi para hacerla y quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas.

Const.

7953000

FOLIOS: 29  
CARAS: 29  
ANEXOS: 46  
REGISTRO: 1735 29  
FISCO: 79530 29  
TIMBRES F: 11550

3%

Recibido:	14 8/09
Planilla N°:	B101748544
Recibo N°:	620943
Oficio:	19-08-05

*Yanida Cañizales Tancredi*  
Dra. Yanida Cañizales Tancredi  
Inpreabogado No. 11.473



- 1 CIUDADANO  
2 REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION  
3 JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA  
4 SU DESPACHO.-

5

6

7 Yo, JOSE LUIS MOLINA, mayor de edad, venezolano, domiciliado en la ciudad de  
8 Caracas, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-3.814.952, debidamente  
9 autorizado por la Asamblea Constitutiva de INVERSIONES CRECEPYMES C.A.,  
10 me dirijo a usted respetuosamente en esta oportunidad, para presentarle el texto  
11 de la Asamblea Constitutiva de la mencionada Sociedad mercantil, la cual deliberó  
12 y aprobó los siguientes puntos: PRIMERO.- Reconocer el capital social suscrito y  
13 pagado de INVERSIONES CRECE PYMES C.A. (Sociedad en promoción), en la  
14 cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL  
15 BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 7.953.000,00) distribuido entre TRESCIENTOS  
16 TREINTA MIL (330.000) acciones clase "A", con un valor nominal de UN BOLÍVAR  
17 FUERTE (Bs.F. 1,00), equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES  
18 FUERTES (Bs.F. 330.000,00) suscritas por los Promotores; y, SIETE MILLONES  
19 SEISCIENTAS VEINTITRES MIL (7.623.000) acciones clase "B" comunes,  
20 nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de UN BOLÍVAR  
21 FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, que asciende a la cantidad de SIETE MILLONES  
22 SEISCIENTOS VEINTITRES MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 7.623.000,00);  
23 igualmente acompaña certificación del FIDEICOMISO CRECEPYMES en el Banco  
24 Caroni C.A. Banco Universal en el cual consta el pago de los suscriptores de  
25 acciones, lo que verifica la cancelación del cien por ciento (100%) del capital



*JL*

2

109565

social, es decir la cantidad SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BOLIVARES FUERTES (BsF. 7.953.000,00); **SEGUNDO.**- Aprobar el Documento Constitutivo Estatutario, de dicha sociedad redactado con la suficiente amplitud para que pueda servir a la vez de Estatutos Sociales; **TERCERO.**- Aprobó el capital autorizado hasta por DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (2.047.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, que asciende hasta la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F. 2.047.000,00) destinadas principalmente para inversionistas institucionales y para capitalizar los gastos de la promoción; **CUARTO.**- Designó a los Miembros de la Junta Directiva para el período 2009-2010 y propuso el Consejo Asesor; **QUINTO.**- Designó a los Comisarios Principales y Suplentes para el período 2009-2010 y fijó su remuneración; **SEXTO.**- Designó el Representante Judicial y su Suplente para el período 2009-2010; **SÉPTIMO.**- Nombró los Auditores Externos; **OCTAVO.**- Informe acerca del Contrato de Fideicomiso para el manejo de las inversiones de INVERSIONES CRECEPYMES C.A.

Esta participación la hago a usted, a los fines de que una vez comprobado por el despacho a su digno cargo, que se han cumplido los requisitos de Ley para la formación de la sociedad, se sirva ordenar su registro; la apertura del expediente correspondiente; la expedición de tres (3) copias certificadas. Una vez completada la inscripción en el Registro Mercantil se procederá a la respectiva publicación del texto de la Asamblea Constitutiva.

Es justicia en la ciudad en la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación

29 JOSE LUIS MOLINA  
30 V-3.814. 952





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA



Caracas, Decreto (18) de Agosto de dos mil nueve  
y 150...). Presentada la anterior participación. Cumplidos  
como han sido los requisitos de Ley, inscríbase en el Registro Mercantil  
junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento  
respectivo; formese el expediente de la Compañía y archívese original  
junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados.  
Expídase la copia de publicación. El Anterior documento redactado por Dr.  
YANIDA CAÑIZALES TANCREDI, se inscribe en el Registro De Comercio bajo  
el N°-23- TOMO 1201943, Sto... Derechos pagados Bs.F.1735.25 Según  
Planilla R.M. No 620943, Rentas D.C. No.BT01748544 Por Bs.F.:79530.00. La  
identificación se efectuó en: JOSE LUIS MOLINA., C.I.: 3814.952.



El Registrador Mercantil Cuarto  
DRA. YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE.

ESTA PAGINA PERTENECE A:  
INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.  
CON/ 12/EP

*Juanita Cañizales Tancredi*  
Inpreabogado NRO. 11.473

1                   **ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA**  
2                   **DE**  
3                   **INVERSIONES CRECEPYMES C.A.**

4         En la ciudad de Caracas, a los treinta y un (31) días de julio de dos mil nueve  
5         (2009) se reunieron en la Sala de Reuniones ubicada en la Avenida Francisco  
6         Miranda. Urbanización Campo Alegre. Chacaíto. Caracas. Torre Europa, Piso 6, a  
7         las 8:30 de la mañana, los Promotores ALEJANDRO SUCRE FAGRE, Cédula de  
8         Identidad NRO. V- 5.534.875, actuando en mi propio nombre y en representación  
9         de CRECE PYMES C.A., sociedad mercantil de este domicilio, Registro Mercantil  
10         IV de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 13  
11         de diciembre de 2005, bajo el Nº 46, Tomo 115-A, en lo sucesivo los  
12         PROMOTORES y, los suscriptores de acciones de: INVERSIONES  
13         CRECEPYMES C.A. según consta de listado de suscriptores de acciones, que se  
14         acompaña como Anexo "A". Los suscriptores de las acciones clase "A" y "B",  
15         presentes y/o representados mediante cartas poderes en esta Asamblea  
16         Constitutiva representan: el accionista suscriptor de TRESCIENTOS TREINTA MIL  
17         (330.000) acciones clase "A"; quince (15) accionistas presentes y ochenta y siete  
18         (87) suscriptores de acciones, representados, de un total de ciento cinco (105)  
19         suscriptores de SIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL (7.623.000)  
20         acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor  
21         nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, que asciende a la  
22         cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL BOLIVARES  
23         FUERTES (Bs.F. 7.623.000,00); de las acciones emitidas en la Oferta Pública de  
24         Acciones autorizada por la Comisión Nacional de Valores según Resolución NRO.  
25         211-2008 de fecha 17 de octubre de 2008, que se acompaña como Anexo "B".  
26         Habiendo los Promotores dado cumplimiento a lo establecido en el Prospecto  
27         autorizado por la Comisión Nacional de Valores, el cual se acompaña marcado  
28         como Anexo "C", y a los extremos establecidos en el Código de Comercio, tal y  
29         como lo demuestra el aviso de prensa para el pago del capital social, que se  
30         acompaña como Anexo "D"; la Convocatoria de la Asamblea, que es el Anexo "E";  
31         y la Certificación del capital social de INVERSIONES CRECEPYMES C.A.,  
32         enterado en el Fideicomiso constituido en el Banco Caroní C.A. Banco Universal,  
33         que se acompaña como Anexo "F". Dicho Contrato de Fideicomiso se constituyó

1 según consta de documento inscrito en los libros de autenticaciones de la Notaría  
2 Pública trigésima Quinta del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha  
3 dieciséis (16) de junio de dos mil nueve (2009), bajo el NRO. 14, Tomo 26. Los  
4 Promotores proceden a dar inicio a la Asamblea Constitutiva, de conformidad con  
5 lo establecido en el artículo 255 y siguientes del Código de Comercio. El Señor  
6 ALEJANDRO SUCRE FAGRE, actuando en su carácter de PROMOTOR de  
7 INVERSIONES CRECEPYMES C.A., al comprobar la concurrencia de la mayoría  
8 de los suscriptores de las acciones clase "A" y de las acciones clase "B", procede  
9 a declarar válidamente constituida la Asamblea y a leer la CONVOCATORIA.  
10 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en promoción).  
11 CONVOCATORIA. ASAMBLEA CONSTITUTIVA. Los Promotores de  
12 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en promoción) convocan a los  
13 inversionistas que han suscrito acciones clase "A" y "B", en el proceso de oferta  
14 pública autorizado por la Comisión Nacional de Valores según RESOLUCIÓN  
15 NRO. 211-2008 de fecha 17 de octubre de 2008, por cuanto el proceso de  
16 colocación primaria ha concluido y se ha enterado la parte del capital necesario  
17 para la constitución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 252 del Código de  
18 Comercio, a la Asamblea Constitutiva, que se celebrará el día 31 de julio de 2009,  
19 a las 8:30 am, el Salón de Reuniones ubicado en la Torre Europa, con el objeto de  
20 considerar los siguientes asuntos: 1.- Reconocer el capital social suscrito y pagado  
21 de INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en promoción). 2.- Discutir,  
22 aprobar o modificar el Documento Constitutivo Estatutario. 3.- Aprobar el capital  
23 autorizado para inversionistas institucionales. 4.- Designar a los Miembros de la  
24 Junta Directiva para el período 2009-2010. 5.- Considerar y resolver sobre la  
25 elección de los Comisarios Principales y Suplentes de INVERSIONES  
26 CRECEPYMES C.A para el período 2009-2010 y fijar su remuneración. 6.-  
27 Considerar y resolver sobre la elección del Representante Judicial y su Suplente  
28 de INVERSIONES CRECEPYMES C.A para el período 2009-2010. 7.- Considerar  
29 y resolver sobre la elección de los Auditores Externos. 8.- Informe acerca del  
30 Contrato de Fideicomiso para el manejo de las inversiones de INVERSIONES  
31 CRECEPYMES C.A. IMPORTANTE: Dirección de la Asamblea Constitutiva.-  
32 Avenida Francisco Miranda. Urbanización Campo Alegre. Chacaíto. Caracas.  
33 Torre Europa, Piso 6, Sala de Reuniones. Información: la información relacionada

6

1 con la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los Inversionistas en  
2 la página web: [www.crecepymes.com](http://www.crecepymes.com). Caracas, 22 de julio 2009. LOS  
3 PROMOTORES. En este estado pide la palabra Yanida Cañizales Tancredi, en  
4 representación de Crecepymes C.A., y propone que el Señor ALEJANDRO  
5 SUCRE FAGRE dirija la Asamblea Constitutiva, lo cual es aprobado por los  
6 presentes en forma unánime. Puesto en consideración el Punto **PRIMERO** de la  
7 Convocatoria se da lectura a la Certificación expedida por el Fideicomiso del Banco  
8 Caroní C.A. Banco Universal, que indica que en el Fideicomiso hay la cantidad  
9 correspondiente al capital social SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA  
10 Y TRES MIL BOLIVARES FUERTES (BsF. 7.953.000,00); por concepto de pago  
11 de la suscripción del capital social. Sometida a la consideración de la Asamblea  
12 este punto es aprobado por la totalidad de los presentes. De inmediato, somete a la  
13 consideración de los presentes, el **SEGUNDO** Punto de la Convocatoria, que  
14 establece la Discusión, aprobación o modificación del Documento Constitutivo  
15 Estatutario, cuyo Proyecto está incorporado en el Prospecto de la Oferta Pública  
16 autorizada por la Comisión Nacional de Valores y en la Página web de  
17 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. [www.crecepymes.com](http://www.crecepymes.com). Sometido a la  
18 consideración este punto el Señor ALEJANDRO SUCRE FAGRE propone que en  
19 vista que el Documento Constitutivo Estatutario es conocido por todos los  
20 presentes, no se proceda a la lectura del texto, sino que se proceda a la votación  
21 de su contenido. Asimismo, se propone que la transcripción completa del  
22 Documento Constitutivo Estatutario se realice al final de la discusión de la  
23 Asamblea sobre los Puntos **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** de la  
24 Convocatoria, por cuanto ellos implican la aprobación de información que se debe-  
25 incluir en dicho texto, tal como los nombres de los Directores, Comisarios y  
26 Representante Judicial, además del punto relativo al Capital Autorizado. Sometido  
27 a votación el **SEGUNDO** Punto de la convocatoria, fue aprobado por los  
28 presentes, de forma unánime y se transcribirá después de la aprobación de los  
29 Puntos de la Asamblea que se refieren a dicho texto. A continuación, El Director  
30 de la Asamblea Constitutiva, procede a la discusión del Punto **TERCERO**, que  
31 consiste en la aprobación del Capital Autorizado hasta por hasta la cantidad de  
32 DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F.  
33 2.047.000,00), mediante la emisión de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL

7

1 (2.047.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador,  
2 con un valor nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, hasta la  
3 ~~A~~ cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL BOLIVARES FUERTES  
4 (Bs.F. 2.047.000,00), destinadas principalmente para inversionistas institucionales.  
5 En este estado de la reunión, se dirigió el Sr. ALEJANDRO SUCRE FAGRE a la  
6 Asamblea y les informó que esta propuesta se realiza en base a lo establecido en  
7 ~~y Edic.~~ los Artículos 71 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales. Por tanto, en esta  
8 moción se indica que la Junta Directiva de INVERSIONES CRECEPYMES C.A.  
9 estaría autorizada a aumentar el capital durante un plazo de dos (2) años,  
10 contados a partir de la fecha de esta asamblea. Dicho aumento del capital social  
11 podrá ser efectuado en una o en varias oportunidades. Adicionalmente, indica el  
12 Señor Alejandro Sucre FAGRE, que este aumento de capital autorizado podrá ser  
13 ~~adquirido~~ por Organismos Multilaterales, en particular la Corporación Andina de  
14 Fomento (CAF) y/o Inversionistas Institucionales, tales como Cajas de Ahorro,  
15 Fondos de Ahorro o Fondos de Pensiones. En este estado, se dirigió a la  
16 Asamblea, el Señor John Pettus, y propusieron a la asamblea que los gastos  
17 ~~realizados~~ por los Promotores, previa aprobación de la Junta Directiva, podrán  
18 ~~capitalizarse~~ dentro de este monto de capital autorizado. En consecuencia se  
19 modifica la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo Estatutario en los  
20 siguientes términos y se incorpora al Documento Constitutivo Estatutario:  
21 "QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de SIETE MILLONES  
22 NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F.  
23 7.953.000,00), dividido en SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y  
24 TRES MIL acciones (7.953.000) comunes, nominativas, no convertibles al  
25 portador, todas con un valor nominal de UN BOLIVAR FUERTES (Bs.F. 1,00)  
26 cada una, divididas en las siguientes clases de acciones: TRESCIENTAS  
27 TREINTA MIL (330.000) acciones clase "A", suscritas y pagadas en un cien por  
28 ciento (100%), por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL BOLIVARES  
29 (Bs.F. 330.000,00), y SIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL  
30 (7.623.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador,  
31 suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%), con un valor nominal de UN  
32 BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, que asciende a la cantidad de SIETE  
33 MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F.

8

1 7.623.000,00). El capital autorizado es hasta por la cantidad de hasta DOS  
2 ~~NAO~~ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF.  
3 2.047.000,00) mediante la emisión de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL  
4 (2.047.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador,  
5 con un valor nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una."

6 ~~o. Miran~~  
7 ~~ANTIN~~ También se solicita a los suscriptores de las acciones del capital social que  
8 renuncien a su derecho de preferencia con respecto al Capital Autorizado que se  
9 somete a la aprobación de la Asamblea. Sometido el punto a la consideración de  
10 la Asamblea, este se aprueba con la conformidad de los suscriptores presentes y  
11 representados. De seguidas se presenta el Punto CUARTO, que se refiere a la  
12 designación de los Miembros de la Junta Directiva para el período 2009-2010. El  
13 Señor ALEJANDRO SUCRE FAGRE se dirige a la Asamblea e informa que ha  
14 recibido de parte de algunos accionistas propuestas de miembros para la Junta  
15 Directiva y el retiro de otras personas, por la cual somete a la consideración la  
16 conformación de la Junta Directiva con los cambios indicados, en los siguientes  
17 y términos: 1) DIRECTOR: Alejandro Sucre Fagre, Cédula de Identidad Nº  
18 5.534.875; y su Director Suplente Giuseppe Giannetto, Cédula de Identidad Nº  
19 6.263.725; 2) DIRECTOR: Genaro Mosquera, Cédula de Identidad Nº 2.066.868 y  
20 su Director Suplente Pedro Castro, Cédula de Identidad Nº 4.051.571; 3)  
21 DIRECTOR: Alberto Montero, Cédula de Identidad Nº 2.942.354; y su Director  
22 Suplente Libia Berbesi, Cédula de Identidad Nº 6.353.735; 4) DIRECTOR:  
23 Gustavo Ghersy, Cédula de Identidad Nº 2.932.602 y su Director Suplente José  
24 Gabriel Marcano, Cédula de Identidad Nº 6.873.250; 5) DIRECTOR: Luis Eduardo  
25 Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº 6.916.806 y su Director Suplente John Pettus,  
26 Cédula de Identidad Nº 9.880.414; 6) DIRECTOR: Alfredo Rangel, Cédula de  
27 Identidad Nº 4.667.660, y su Director Suplente Yajaira Oropeza, Cédula de  
28 Identidad Nº 4.821.617; 7) DIRECTOR: Brian Dahl, Cédula de Identidad Nº E.-  
29 84.420.407, y su Director Suplente Juan José Rodríguez, Cédula de Identidad Nº  
30 6.120.177; 8) DIRECTOR: Ramón Velutini, Cédula de Identidad Nº 5.531.115 y su  
31 Director Suplente, Luis Alberto Velutini Cédula de Identidad Nº 9.120.338; y, 9)  
32 DIRECTOR: Álvaro Sucre, Cédula de Identidad Nº 6.520.338 y su Director  
33 Suplente Alfredo Sucre, Cédula de Identidad Nº 5.534.876. Se designó como  
Presidente de la Junta Directiva al Director Principal Alejandro Sucre Fagre. La

1 Asamblea acordó al unísono la Junta Directiva para el periodo 2009-2010. En este  
2 estado, la Señora Yanida Cañizales propuso que la Asamblea deliberará sobre el  
3 Consejo Asesor y propuso como miembros de estos a las siguientes personas, en  
4 base a su experticia: Estrategia de Negocios, el Doctor Bernardo Velutini;  
5 Internacionalización: Josh Lerner; Desarrollo de Negocios: Andrés Rosas, Freddy  
6 Yépez y José Jimeno Hernández; Mercado de Valores: Omar Delgado, Emiliano  
7 Rosa, Harold Cuellar y Eccio León; Manufactura: Carlos Mendoza Lehmann y  
8 José Antonio Vegas; Mercadeo: Luis Carlos Uzcátegui; Exportaciones: Francisco  
9 Mendoza y Alejandro Cabrera; Desarrollo de Productos: Carlos Egaña; Nuevas  
10 Tecnologías: Lorenzo Lara; Entorno macro: Efraín Velásquez y Ciro Mújica;  
11 Política Industrial: Gladis Genua. Luego se considera el Punto QUINTO, relativo a  
12 Considerar y resolver sobre la elección de los Comisarios Principales y Suplentes  
13 de INVERSIONES CRECEPYMES C.A para el periodo 2009-2010 y fijar su  
14 "remuneración". El Señor Miguel F. Santos, venezolano, mayor de edad, Cédula de  
15 Identidad Nº 3.792.615 e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el  
16 NRO. 12.409 se propone como Primer Comisario Principal y como su Suplente a  
17 Gastón Marín, venezolano, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 5.970.739, e  
18 inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 11.272, Sometido a la  
19 consideración de la Asamblea, esta se mostró en un todo conforme. De seguida el  
20 Señor ALEJANDRO SUCRE FAGRE, propuso como Segundo Principal Renny R.  
21 Zambrano, venezolano, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº V- 6.106.180,  
22 inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº 18.106, y su Suplente  
23 Zahim Paéz, venezolano, mayor de edad, Cédula de Identidad NRO. 13.943.839,  
24 inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el NRO. 79.895. Nuevamente  
25 se sometió a la consideración de la Reunión este punto, el mismo fue aprobado  
26 por la totalidad de los presentes. En este estado el Señor ALEJANDRO SUCRE  
27 FAGRE propuso como remuneración anual para los Comisarios, la cantidad de  
28 hasta dos mil bolívares fuertes (BsF. 2.000,00). A continuación se propuso a la  
29 consideración de la Asamblea el Punto SEXTO, con respecto a "Considerar y  
30 resolver sobre la elección del Representante Judicial y su Suplente de  
31 INVERSIONES CRECEPYMES C.A para el periodo 2009-2010". Se propone a  
32 Yanida Cañizales Tancredi como Representante Judicial Principal y a Gustavo  
33 Adolfo Morantes Russian, como su Suplente para el periodo 2009-2010, lo cual

10

1 sancionado por la totalidad de los asistentes a la Asamblea. En consecuencia, se  
2 transcribe el texto completo del Documento Constitutivo Estatutario.

3 **DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO**

4 **DE**

5 **INVERSIONES CRECEPYMES C.A.**

6 **TÍTULO I**

7 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**

8 **PRIMERA:** La Compañía se denominará **INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.**

9 **SEGUNDA:** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Caracas, Plaza  
10 La Castellana, Edificio IASA, Oficina 102, sin perjuicio de poder establecer  
11 sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior.

12 **TERCERA:** La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados a  
13 partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, dicha  
14 duración podrá ser prorrogada según resuelva la Asamblea de Accionistas en su  
15 oportunidad.

16 **CUARTA:** El objeto social es invertir en el capital social de Pequeñas y Medianas  
17 Empresas (PYMES) en marcha, que se dediquen principalmente a actividades  
18 manufactureras en los sectores de alimentos y energía (consumo masivo y/o del  
19 sector petrolero y petroquímico) con el fin de prepararlas para inscribirse en la  
20 Bolsa de Valores de Caracas y otros mercados de valores organizados. La  
21 Compañía concentrará su actividad en empresas que tengan no solo el potencial  
22 de cotizar sus acciones en las bolsas de valores nacionales sino también  
23 consolidarse regionalmente y expandir sus ventas o servicios a nivel nacional e  
24 internacional. Las empresas al momento de realizar la inversión deberán ser  
25 consideradas como PYMES de acuerdo a la normativa vigente en el país; y dicha  
26 participación podrá efectuarse mediante la adquisición de parte o todo del capital  
27 social de las empresas PYMES. La Compañía en el cumplimiento de su objeto  
28 social podrá adquirir títulos o participaciones de empresas de cualquier índole,  
29 financieras o no, con carácter permanente, que coticen o no, en Bolsas de  
30 Valores, y en general la realización de cualquier clase de actos de lícito comercio  
31 tendientes a cumplir con su objeto, con la debida aprobación de la Junta Directiva.  
32 En tal sentido podrá además invertir en valores, colocaciones bancarias, de  
33 contenido crediticio o no. Podrá igualmente celebrar contratos por cualquier plazo,

1 y, con cualquier carácter, sobre bienes muebles o inmuebles; participar y  
2 promover todo tipo de Compañías, constituir garantías prendarias o hipotecarias,  
3 suscribir todo tipo de contratos y, en fin, realizar todas las actividades permitidas  
4 por la Ley de Mercado de Capitales y demás normas y regulaciones vigentes en la  
5 materia.

#### DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

6 **QUINTA:** El capital social de la Compañía es la cantidad de SIETE MILLONES  
7 NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BOLIVARES FUERTES (BsF.  
8 7.953.000,00), dividido en SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y  
9 TRES MIL acciones (7.953.000) comunes, nominativas, no convertibles al  
10 portador, todas con un valor nominal de UN BOLIVAR FUERTES (Bs.F. 1,00)  
11 cada una, pagadas en efectivo, divididas en las siguientes clases de acciones:  
12 TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) acciones clase "A", suscritas y pagadas  
13 en un cien por ciento (100%), por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL  
14 BOLÍVARES (Bs.F. 330.000,00), y SIETE MILLONES SEISCIENTAS  
15 VEINTITRES MIL (7.623.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no  
16 convertibles al portador, suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%), con un  
17 valor nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una, que asciende a la  
18 cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL BOLIVARES  
19 FUERTES (Bs.F. 7.623.000,00). El capital autorizado es hasta por la cantidad de  
20 hasta DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL BOLIVARES FUERTES (Bs.F.  
21 2.047.000,00) mediante la emisión de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL  
22 (2.047.000) acciones clase "B" comunes, nominativas, no convertibles al portador,  
23 con un valor nominal de UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1,00) cada una.

24 **SEXTA:** Las acciones constarán en títulos emitidos para una o varias acciones,  
25 debidamente numerados, los cuales contendrán todas las indicaciones exigidas  
26 por el Artículo 293 del Código de Comercio, son indivisibles respecto a la Compañía  
27 y su propiedad se prueba por las inscripciones en el Libro de Registro de  
28 Accionistas, donde todo traspaso debe ser asentado y firmado por el cedente, el  
29 cesionario y el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, o quien haga sus  
30 veces. Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual  
31 llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos  
32

1 de informática o electrónicos, en cuyo caso deberá mantenerse un control  
2 adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas.

3 **SÉPTIMA:** La Compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de  
4 depósito en la Caja de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la  
5 Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores.

6 En estos casos, la transferencia de las acciones se regirá por lo dispuesto en esta  
7 Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores.

8 **OCTAVA:** Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la Compañía, y si  
9 dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en  
10 comunidad, deberán designar un representante, que será tenido por la Compañía  
11 como propietario. Será con este representante con quien la Compañía se  
12 entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se  
13 designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la  
14 fecha en que ello fuere requerido por la Compañía, las acciones de que se trate  
15 no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido  
16 para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas.

17 **NOVENA:** Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y  
18 económicos que se indican en este Documento Constitutivo Estatutario y cada  
19 acción representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de  
20 accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista  
21 tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos  
22 especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente  
23 Documento.

24 **DÉCIMA:** Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente Régimen  
25 Especial:

26 1) Inicialmente serán suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo a lo  
27 establecido en el prospecto de la oferta pública de INVERSIONES CRECE  
28 PYMES, C.A., en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista  
29 representen o puedan representar hasta el diez por ciento (10%) del capital social  
30 de la Compañía.

31 2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá  
32 ser enterado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones  
33 suscritas por cada accionista clase "A"; y representará el valor de la inversión de

1 los Promotores en la constitución y promoción de la Compañía. El pago estará  
2 realizado en la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la  
3 sociedad.

4) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser  
5 transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", o en cualquier momento  
6 en que el titular de las acciones clase "A" así lo decidiere;  
7) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de  
8 nuevas acciones clase "A" en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa  
9 expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al  
10 Presidente de la Junta Directiva. Todo aumento de capital social deberá incluir una  
11 proporción de nuevas acciones clase "A", equivalentes a la proporción del capital  
12 social suscrito.

13) A los titulares de las acciones Clase "A", además de las atribuciones generales  
14 que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en  
15 todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere  
16 el derecho exclusivo de designar la mayoría de los miembros principales y sus  
17 Suplentes de la Junta Directiva incluido el Presidente de la Junta Directiva de la  
18 Compañía, quien es uno de sus miembros principales. La mayoría de la Junta  
19 Directiva está conformada por cinco (5) directores principales y sus cinco (5)  
20 directores suplentes.

21 **UNDÉCIMA:** Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o traspasadas a  
22 terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los  
23 accionistas clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción  
24 al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente  
25 procedimiento: El accionista clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir  
26 una comunicación al Presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás  
27 accionistas clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a  
28 partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha  
29 comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe  
30 mantener por un plazo de treinta (30) días consecutivos, contados a partir del día  
31 inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que  
32 le corresponde al Presidente para informar a los accionistas clase "A", de la  
33 recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado

1 este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase "A" manifieste su interés  
2 por escrito de comprar las acciones clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no  
3 a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado a su derecho de  
4 preferencia. El Presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al  
5 vencimiento del lapso de treinta (30) días continuos, antes indicado o a la recepción  
6 de las respuestas de todos los accionistas clase "A" objeto de la oferta, participará  
7 por escrito lo conducente al accionista-ofererente y, en su caso, éste quedará en  
8 libertad de enajenar a los accionistas clase "B" y a terceros todas las acciones clase  
9 "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de  
10 preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase "A"  
11 deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares  
12 de las acciones clase "A" y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días  
13 continuos contados a partir de la recepción de la comunicación que el Presidente le  
14 dirija a los accionistas clase "A", al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni  
15 será válida enajenación alguna de acciones clase "A", si no se hubiere cumplido con  
16 las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones  
17 clase "A" sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase "B" o a terceros  
18 no accionistas, las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en acciones  
19 clase "B", salvo que el sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A",  
20 mediante reunión especial de los accionistas clase "A", aprueben como accionista  
21 clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero.

22 **DUODÉCIMA:** Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un  
23 aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase "A" y  
24 clase "B", respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa  
25 oportunidad poseían, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea.  
26 En caso que solo algunos accionistas clase "A" deseen suscribir el aumento de  
27 capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con  
28 ocasión del aumento de capital, según lo que ellos acuerden. En caso, que los  
29 accionista titular de acciones clase "A" no hayan suscrito la totalidad de las nuevas  
30 acciones clase "A", las mismas podrán convertir en acciones clase "B" y podrán ser  
31 suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el  
32 sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas clase "A", aprueben como

1 accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las  
2 acciones como clase "A".

3 **DÉCIMA TERCERA:** Las acciones clase "B" podrán ser enajenadas libremente,  
4 sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del  
5 derecho de preferencia indicado en la cláusula Undécima.

### TITULO III

#### DE LAS ASAMBLEAS

8 **DÉCIMA CUARTA:** Las asambleas de accionistas legalmente constituidas,  
9 representan a la universalidad de los accionistas tienen la suprema dirección de la  
10 Compañía siempre que estén conformes con lo previsto en el presente documento  
11 y en las leyes vigentes, obligan a la Compañía y a serán obligatorias para todos los  
12 accionistas presentes, representados o ausentes. Todas las decisiones de las  
13 asambleas se tomaran por mayoría simple de votos, conforme al quórum de  
14 asistencia previsto en cada caso en este documentos y corresponderá un (1) voto  
15 a cada acción, clase "A" o "B", salvo en los casos expresamente previstos en este  
16 documento que requieran votos especiales o calificados distintos. La Asamblea de  
17 accionistas tendrá todas las facultades y atribuciones no establecidas por este  
18 documento o la ley a los restantes órganos sociales de la Compañía.

19 **DÉCIMA QUINTA:** La Asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro los  
20 noventa (90) días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico, el  
21 día, a la hora y en el lugar y hora que señale la Junta Directiva en la  
22 correspondiente convocatoria, la cual deberá ser publicada en un diario de  
23 circulación nacional, por lo menos con quince (15) días continuos de anticipación a  
24 la fecha señalada para su celebración, y en los cuales se especificará  
25 pormenorizadamente todas las materias a tratar. Toda decisión sobre un objeto no  
26 expresado en la convocatoria será nula, a menos que se encuentre representada  
27 en la Asamblea la totalidad del capital social.

28 **DÉCIMA SEXTA:** La Asamblea ordinaria de accionistas tiene, a título enunciativo,  
29 las siguientes atribuciones:

- 30 1) Discutir, aprobar o improbar el Informe y Cuenta que rinda la Junta Directiva  
31 sobre las actividades realizadas durante cada ejercicio económico.  
32 2) Discutir, aprobar o improbar el Balance General y el Estado de Ganancias y  
33 pérdidas correspondientes a cada ejercicio económico, con vista de los informes

1 de los Comisarios y del Auditor Externo. A tal efecto, se tendrá a la disposición de  
2 los accionistas, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo  
3 a los criterios establecidos por las leyes y normas vigentes, con quince (15) días  
4 de anticipación a la fecha de las convocatorias para las asambleas, así como los  
5 demás documentos que determine la Comisión Nacional de Valores.

6 3) Designar a los miembros que conforman la Junta Directiva de la Compañía,  
7 conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;

8 4) Designar a los Comisarios Principales y Suplentes de la Compañía, conforme se  
9 prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;

10 5) Designar al Presidente de la Compañía y al Representante Judicial Principal y  
11 Suplentes, conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario;

12 6) Considerar acerca del decreto de dividendo, conforme a las utilidades liquidas y  
13 recaudadas al cierre del ejercicio económico respectivo; y,

14 7) Cualquier otro asunto que se someta a las consideraciones de los accionistas,  
15 conforme se prevé en este Documento Constitutivo-Estatutario.

16 **DÉCIMA SÉPTIMA:** La Asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria,  
17 se considerará válidamente constituida para deliberar, cuando en ella se  
18 encuentren presente o representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento  
19 (51%) de las acciones clase "A" y el cincuenta y uno por ciento (51%) de las  
20 acciones clase "B", salvo el establecimiento de quórum calificado; y, las decisiones  
21 deberán adoptarse por mayoría concurrente de los accionistas, tanto de las  
22 acciones clase "A" como de las acciones clase "B", que votaran en forma  
23 separada. En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera  
24 convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva  
25 convocatoria, dentro de los diez (10) días continuos siguientes, al fijado para la  
26 primera convocatoria. En esta segunda oportunidad la Asamblea de accionistas, se  
27 considerará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o  
28 representados los accionistas clase "A" y clase "B"; las decisiones se adoptarán  
29 por la votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase "A" como de  
30 las acciones clase "B". Las asambleas que se convoquen para decidir acerca de la  
31 modificación o prórroga de la duración de la Compañía; cambios o modificación en  
32 el objeto social; el aumento, reintegro o reducción del capital social; la modificación  
33 de los derechos de los accionistas "A" y de los "B"; la transformación, fusión,

1 escisión, enajenación total o parcial del activo social; liquidación o disolución  
2 anticipada de la Compañía requerirán la asistencia del setenta y cinco por ciento  
3 (75%) de las acciones clase "A" y de las "B" para declararse válidamente  
4 constituida las asambleas; y para la aprobación de las materias antes señaladas,  
5 se requerirá el voto favorable de la mayoría concurrente de las acciones clase "A"  
6 y de las "B", es decir, el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las  
7 acciones clase "A" y, del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase  
8 "B". En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera  
9 convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva  
10 convocatoria, que se regirá por los parámetros establecidos al inicio de esta  
11 cláusula, luego en dicha oportunidad la Asamblea, cualquiera que esta fuere, se  
12 considerará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o  
13 representados los accionistas clase "A" y "B"; las decisiones se adoptarán por la  
14 votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase "A" como de las  
15 acciones clase "B".

16 **DÉCIMA OCTAVA:** Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán  
17 cada vez que interese a la empresa, sus objetivos y a los accionistas, en el lugar,  
18 fecha y hora fijados y siempre que la Junta Directiva lo estime necesario o  
19 conveniente, a solicitud de los Comisarios, y si así lo exigiere por escrito un  
20 número de accionistas que represente, por lo menos, un veinte por ciento (20%)  
21 del capital social, todo ello de conformidad con lo establecido en el Documento  
22 Constitutivo Estatutario.

23 **DÉCIMA NOVENA:** De las reuniones de las asambleas se levantará un acta que  
24 contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número de  
25 acciones que posean o representen y los acuerdos y decisiones que se hayan  
26 tomado. El acta será firmada por los asistentes y las copias de la totalidad o  
27 extracto de su contenido, serán certificados por la persona que a ese fin designe la  
28 asamblea.

#### TÍTULO IV

#### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

31 **VIGÉSIMA:** La dirección, administración y manejo de los negocios de la Compañía  
32 estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por nueve (9)  
33 Directores Principales y sus respectivos nueve (9) Directores Suplentes, cada uno

1 de los cuales cubrirá las ausencias del Director Principal al que corresponda. La  
2 Junta Directiva estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la  
3 Compañía. Los Directores Suplentes suplirán las faltas temporales o absolutas del  
4 Director Principal correspondiente, y en caso de faltas absolutas, la suplencia  
5 durará hasta tanto se designe al sustituto permanente del Director Principal  
6 ausente, salvo el caso de ausencia temporal o absoluta, del Presidente de la Junta  
7 Directiva de la Compañía, que en caso de ocurrir se convocará a la brevedad una  
8 Asamblea extraordinaria de accionistas para elegir al sustituto. Hasta tanto se  
9 celebre la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva designará al Director que  
10 suplirá la falta del Presidente de la Junta Directiva. La Asamblea de accionistas  
11 designará o removerá a los miembros de la Junta Directiva, así como al  
12 Presidente de la Junta Directiva. Los Directores podrán o no ser accionistas de la  
13 Compañía.

14 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la elección de los Miembros de la Junta Directiva  
15 se seguirá el siguiente procedimiento:

16 1) Cualquier Accionista Minoritario o Grupo de Accionistas Minoritarios que  
17 representen, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrá elegir a  
18 un (1) Director Principal y su Suplente. Para ello, el Accionista o el Grupo de  
19 Accionistas deberán acreditar, mediante certificación dada por el Secretario de la  
20 Asamblea, la representación del porcentaje indicado. El proceso de designación se  
21 efectuará de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales y a las normas vigentes.

22 2) Una vez designado los miembros de la Junta Directiva por parte de Accionistas  
23 Minoritarios o Grupo de Accionistas Minoritarios, conforme lo indicado en el literal  
24 anterior, se procederá a designar a todos los demás miembros de la Junta  
25 Directiva por parte de los restantes accionistas de acuerdo a lo establecido en el  
26 Documento Constitutivo Estatutario de la Compañía.

27 3) La Junta Directiva deberá estar conformada con, por lo menos, una quinta (1/5)  
28 parte por Directores Independientes.

29 **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva  
30 serán elegidos por un período de un (1) año, podrán ser reelectos y permanecerán  
31 en sus cargos hasta tanto sean designados los que los sustituyan y éstos hayan  
32 tomado posesión efectiva de sus cargos. Cada miembro de la Junta Directiva,  
33 antes de entrar en ejercicio de su cargo, depositará o hará depositar cinco (5)

1 acciones en la caja social de la Compañía, a los fines previstos en el Artículo 244  
2 del Código de Comercio vigente.

3 **VIGÉSIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea  
4 necesario, y, al menos, una vez al mes. Será convocada por el Presidente  
5 mediante aviso por escrito, a través de cartas, telegrama, correo electrónico, u  
6 otro, enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva  
7 se considerará válidamente constituida para deliberar, con la presencia y el voto  
8 favorable de la mayoría de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el  
9 Presidente. Las decisiones adoptadas por esta Junta Directiva serán validas  
10 siempre y cuando cuente con el voto favorable de la mayoría de los presentes y  
11 del Presidente.

12 **VIGÉSIMA TERCERA:** La Junta Directiva tendrá los más amplios poderes de  
13 administración y disposición de la Compañía, sin otras limitaciones que las  
14 establecidas por la Ley o por los presentes estatutos, y especialmente tendrá las  
15 siguientes atribuciones:

- 16 1) Determinar mensualmente la política de inversión de la Compañía, así como  
17 también la distribución porcentual de los riesgos que se asuman.
- 18 2) Autorizar la celebración de toda clase de contratos de conformidad con las  
19 actividades previstas en su objeto social.
- 20 3) Vender, comprar, hipotecar, arrendar, inclusive por más de dos (2) años, y de la  
21 manera más amplia enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la  
22 Compañía, con facultades para autorizar a las personas que representarán a la  
23 Compañía en tales actos, incluyendo la suscripción de cualesquiera documentos,  
24 contratos y demás recaudos necesarios para el perfeccionamiento de tales  
25 operaciones.
- 26 4) Librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés  
27 y otros títulos de crédito con facultades para designar los miembros de la Junta  
28 Directiva o funcionario de la empresa encargado de tales actos.
- 29 5) Acordar los gastos ordinarios de la Compañía y aquellos extraordinarios que se  
30 requieran para el normal desarrollo de su objeto social.
- 31 6) Presentar anualmente ante la Asamblea de accionistas un informe detallado de  
32 los gastos, ingresos y contabilidad general, así como el correspondiente Balance  
33 general y Estado de Ganancias y Pérdidas.

- 7) Proponer a la Asamblea el monto de los dividendos a distribuir y la forma y oportunidad de su pago.
- 8) Autorizar la adquisición o enajenación de toda clase de títulos valores, participaciones y/o instrumentos financieros en los que la Compañía pudiera tener interés.
- 9) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales, en el país y/o en el exterior.
- 10) Autorizar el otorgamiento de poderes generales, especiales y judiciales y la constitución de factores mercantiles.
- 11) Decidir sobre las solicitudes de créditos, la colocación de los recursos de la Compañía y determinar la inversión de los fondos de reserva y garantía, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- 12) Aprobar el Plan de Gestión Semestral de la Compañía incluyendo en él, lo relativo a: presupuesto; establecimiento de metas y objetivos; modificaciones en la estructura organizativa de la Compañía; incorporación, cambios o retiros de recursos humanos, entre otros puntos.
- 13) Designar los Comités Consultivos o Administrativos que juzgare conveniente y señalarles sus atribuciones y la designación de los miembros de cada comité; así mismo establecerá las formas de coordinación, proceso y trabajo de cada uno de estos comités, pudiendo delegar en cada comité su autogestión y regulación. La Junta Directiva siempre velará por la adecuada actuación de los referidos comités, y los miembros integrantes de cada comité serán responsables personales de las decisiones tomadas en los mismos frente a los accionistas y a la Junta Directiva, sin perjuicio del reporte inmediato que tales comités deban efectuar a la Junta Directiva en las operaciones diarias de la Compañía. Entre los comités existentes o a crear, estará el Comité de Auditoría que tendrá, entre otras, facultades: a) conocer y considerar las políticas contables, los Informes y Opiniones de los Auditores, el establecimiento de Reservas, los Estados Financieros y sus Notas, y los Informes del Auditor Interno, informando de todo ello a la Junta Directiva; b) asistir a las sesiones de la Junta Directiva a las cuales haya sido convocadas; c) colaborar con la Junta Directiva en su labor de supervisión de la actividad de auditoría interna y externa; y, d) recomendar a la Junta la aprobación de los

1 Junta la aprobación de los Estados Financieros y sus Notas. Este Comité estará  
2 integrado por Directores independientes o no.  
3 14) La Junta Directiva podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales  
4 que coadyuven al objeto social de la Compañía. A tales efectos, podrá celebrar  
5 contratos de cuentas en participación, consorcios, contratos de mancomunidad, de  
6 administración, de manejo de activos, de asesorías financieras, finanzas  
7 corporativas, de manejo de personal, de diseño y proyección de negocios. Queda  
8 entendido que la participación de los directores en la Junta Directiva se debe a su  
9 experiencia profesional en las distintas áreas o representan empresas o grupo de  
10 empresas con experiencia y conocimiento en áreas especiales, lo cual permite  
11 establecer alianzas estratégicas con las empresas que representan, optimizando  
12 la cadena de valor, no existiendo conflicto de intereses por tales acuerdos  
13 estratégicos.  
14 15) El establecimiento de políticas internas de obligatorio cumplimiento en cuanto  
15 al comportamiento, ética, manejo y conducta del personal, los directores y  
16 demás funcionarios de la empresa frente a las relaciones comerciales con  
17 terceros, estableciendo las sanciones por su incumplimiento, además de las  
18 previstas directamente en el Documento Constitutivo-Estatutario de la Compañía  
19 para los accionistas y directores de la Compañía.  
20 16) Las atribuciones y facultades aquí señaladas tienen un carácter meramente  
21 enunciativo y en ningún caso taxativo, y en consecuencia, no limitan los plenos  
22 poderes de la Junta Directiva en cuanto a las facultades de administración,  
23 representación y disposición de la Compañía, con las únicas excepciones  
24 establecidas en la Ley de Mercado de Capitales o en las disposiciones del  
25 presente documento.

26 **VIGÉSIMA CUARTA:** De cada reunión de la Junta Directiva se levantará un acta  
27 que se insertará en el Libro de Actas de la Junta Directiva de la Compañía, la cual  
28 deberá ser suscrita por todos los miembros presentes.

29 **TITULO V**

30 **DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN**

31 **VIGÉSIMA QUINTA:** Los cargos de Directores Principales, Directores Suplentes,  
32 Presidente de la Junta Directiva, Representante Judicial y su Suplentes, no se

1 consideraran empleados. Los miembros de la Junta Directiva, el Representante  
2 Judicial, y los demás funcionarios y empleados de la Compañía, deberán guardar  
3 la mayor reserva acerca de los asuntos y políticas de la misma, debiendo  
4 abstenerse de comunicar a tercera personas lo que llegare a su conocimiento por  
5 razón del trabajo en la Compañía y de tomar o publicar copia de documentos  
6 relacionados con su labor. Tampoco podrán hacer publicaciones o suministrar  
7 informaciones a los medios de comunicación social sobre asuntos internos de la  
8 Compañía. Sólo al Presidente de la Junta Directiva, en su condición de más alto  
9 funcionario ejecutivo de la Compañía, en ejercicio de las funciones que le atribuye  
10 este documento constitutivo estatutario, le es dado suministrar las declaraciones  
11 correspondientes y las que dispongan las leyes.

## TÍTULO VI

### DEL CONSEJO ASESOR

14 **VIGESIMA SÉXTA:** La Asamblea de accionistas podrá designar, cuando lo estime  
15 conveniente, un Consejo Asesor integrado por personas naturales, nacionales o  
16 extranjeras, residentes o no en el país, de reconocida solvencia moral y  
17 económica y de comprobada experiencia y competencia en la materia de  
18 inversiones, administración financiera, régimen tributario y legal. Los miembros de  
19 este Consejo tendrán como única función o responsabilidad servir de asesores y  
20 contribuir a la fijación de políticas y directrices generales de la Compañía. En  
21 consecuencia, no tendrá función alguna en el área administrativa o gerencial y, en  
22 ningún caso, comprometerá la responsabilidad civil y administrativa de la  
23 Compañía. El Consejo Asesor tendrá tantos miembros como designe la Asamblea  
24 de accionistas, entre los cuales se creara el cargo del Presidente del Consejo  
25 Asesor.

## TÍTULO VII

### DEL PRESIDENTE

28 **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** El Presidente de la Compañía constituye la máxima  
29 autoridad de la Compañía y le corresponden las siguientes funciones:  
30 1) Convocar y presidir las Asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias,  
31 las reuniones especiales de accionistas clase "A", y hacer cumplir sus decisiones;  
32 2) Convocar y presidir las reuniones de Junta Directiva y del Comité Ejecutivo y  
33 hacer cumplir sus decisiones;

1    3) Certificar las actas de asambleas de accionistas, de Juntas Directiva y del  
2    Comité Ejecutivo;  
3    4) Autorizar y legalizar con su firma los traspasos y cesiones de acciones en  
4    conjunto con uno de los Directores Principales.

5) Mantener las relaciones institucionales de la Compañía con cualquier tipo de  
6) ente, organización, asociación o corporación, pública o privada, nacional o  
7) extranjera.

8 y Edo. Mzco  
9 Ademá, el Presidente de la Compañía deberá velar por el buen funcionamiento de  
10 todas las operaciones de la Compañía; ejecutar las decisiones de la Junta  
11 Directiva, cuando para ello fuere designado; representar a la Compañía en todos  
12 los actos y contratos cuya celebración y otorgamiento que no esté atribuido a otro  
13 funcionario, Asimismo podrá desempeñar en forma personal o delegada, previa  
14 autorización de la Junta Directiva, la gestión diaria de los negocios de la  
15 Compañía, de conformidad con las disposiciones de este documento, los  
16 procedimientos internos de la Compañía y las resoluciones de la Junta Directiva;  
17 organizar los servicios de la Compañía; preparar los asuntos que han de  
18 someterse a la consideración de la Junta Directiva; designar y resolver acerca del  
19 nombramiento del personal de la Compañía; abrir cuentas en Bancos y otros  
20 Institutos de Crédito y establecer las reglas en conjunto con la Junta Directiva para  
21 la movilización de sus haberes, designar a los funcionarios autorizados para tal fin;  
22 estudiar y proponer a la Junta Directiva la creación de sucursales, agencias,  
23 oficinas, representaciones, centros de trabajo u otras dependencias y velar por el  
24 buen funcionamiento de ellas una vez creadas; y en general, cuando el Presidente  
25 haya sido autorizado por la Junta Directiva, podrá ejecutar cuantos actos,  
26 operaciones, negociaciones y contratos fueren necesarios para llevar a buen  
27 término el objeto social de la Compañía, no teniendo que probar tal circunstancia  
frente a terceros.

## TÍTULO VIII

## DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

**VIGÉSIMA OCTAVA:** La Compañía tendrá un (1) representante judicial y un (1) suplente, designados por Asamblea de Accionistas por un plazo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. Toda citación Judicial de la Compañía deberá practicarse en la persona de alguno de dichos representantes judiciales, quienes tendrán

1 facultades para representar a la Compañía en juicio, con atribuciones para intentar  
2 y contestar todo tipo de demandas; ejercer las acciones que crean pertinentes;  
3 oponer y contestar todo tipo de cuestiones previas y reconvenciones; convenir,  
4 conciliar, desistir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho;  
5 hacer posturas en remate y caucionar las mismas; darse por citados y notificados;  
6 recibir cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeuden a la  
7 Compañía, otorgando los recibos y finiquitos que sean pertinentes, nombrar  
8 partidores y liquidadores; seguir los juicios en todas y cada una de sus instancias,  
9 haciendo uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive los de  
10 casación; promover todo tipo de pruebas, absolver posiciones juradas, pedir  
11 reconocimiento de cuentas y documentos, tanto en su contenido como en su firma;  
12 hacer oposiciones a toda clase de medidas preventivas o ejecutivas; y en fin,  
13 efectuar todo cuanto pudiera hacer la Compañía por ante los Tribunales de Justicia  
14 y demás entes públicos. Todas las anteriores facultades podrán ser ejercidas por  
15 los representantes judiciales en forma conjunta o separada.

TÍTULO VIII  
DE LOS COMISARIOS

18 **VIGÉSIMA NOVENA:** La Compañía tendrá dos (2) Comisarios Principales y sus  
19 respectivos Suplentes, quienes deberán tener amplia experiencia en asuntos  
20 financieros y mercantiles y no podrán ser integrantes de la Junta Directiva,  
21 empleados de la Compañía, ni cónyuges o parientes de alguno de los  
22 administradores hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.  
23 Serán elegidos por la Asamblea ordinaria de accionistas en forma pública y por  
24 separado. Los accionistas presentes o representados que hubieran votado a favor  
25 del primer Comisario que resultare elegido, no podrán participar en la elección del  
26 segundo. En caso de que el primer Comisario y su Suplentes fueran elegidos por  
27 unanimidad, todos los accionistas podrán participar en la elección del segundo  
28 Comisario y su respectivo Suplentes.

TÍTULO IX  
DEL BALANCE Y LAS UTILIDADES

30 **TRIGÉSIMA:** El ejercicio económico de la Compañía durará un (1) año,  
31 comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

1    **TRIGÉSIMA PRIMERA:** La distribución de la utilidades se realizará de acuerdo a  
2    lo que resuelva la Asamblea de accionistas al considerar la recomendación que  
3    sobre el particular le formule la administración de la Compañía y ajustándose a lo  
4    estipulado en la Ley de Mercado de Capitales; a tal efecto, de haber utilidades  
5    líquidas y recaudadas, se pagará como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de  
6    las utilidades, luego de deducido el monto correspondiente al pago del impuesto  
7    sobre la renta y el apartado de la Reserva Legal, que se iniciará en un cinco por  
8    ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva hasta que dicho fondo alcance el  
9    diez por ciento (10%). La cantidad resultante que será destinada a dividendo, se  
10   pagará en efectivo, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del monto  
11   decretado en dividendo, y el monto restante podrá ser pagado en efectivo o en  
12   acciones. En caso de que la Compañía tenga déficit acumulado, las utilidades  
13   deberán ser destinadas a la compensación de dicho déficit y el excedente de  
14   utilidades será repartido de acuerdo a la forma antes establecida.

#### TITULO X

#### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

15    **TRIGÉSIMA SEGUNDA:** La Compañía podrá disolverse antes de expirar el  
16   término de su duración en los casos previstos en la Ley de Mercado de Capitales,  
17   el Código de Comercio, o por acuerdo de los accionistas conforme a la Ley.

18    **TRIGÉSIMA TERCERA:** En caso de liquidación o quiebra de la Compañía se  
19   aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Capitales y el  
20   Código de Comercio.

#### TITULO XI

#### DISPOSICIONES GENERALES

34/

21    **TRIGÉSIMA CUARTA:** En todo lo no previsto en este documento constitutivo  
22   estatutario será resuelto de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado  
23   de Capitales, sus normas y el Código de Comercio, y en la normativa aplicable.

24    **TRIGÉSIMA QUINTA:** Quedan designados como integrantes de la Junta Directiva  
25   de la Compañía, las siguientes personas: 1) **DIRECTOR:** Alejandro Sucre Fagre,  
26   Cédula de Identidad Nro. 5.534.875, quien además fue designado Presidente; y su  
27   Director Suplente Giuseppe Giannetto, Cédula de Identidad Nro.V-6.263.725; 2)

28    **DIRECTOR:** Genaro Mosquera, Cédula de Identidad Nro. V-2.066.868 y su  
29   Director Suplente Pedro Castro, Cédula de Identidad Nro. V-4.051.571; 3)

1    **DIRECTOR:** Alberto Montero, Cédula de Identidad Nro. V.-2.942.354; y su Director  
2    Suplente Libia Berbesi, Cédula de Identidad Nro. V-6.353.735; **4) DIRECTOR:**  
3    Gustavo Ghersy, Cédula de Identidad Nro. V-2.932.602 y su Director Suplente  
4    José Gabriel Marcano, Cédula de Identidad Nro. V-6.873.250; **5) DIRECTOR:** Luis  
5    Eduardo Gutiérrez, Cédula de Identidad Nro. V-6.916.806 y su Director Suplente  
6    John Pettus, Cédula de Identidad Nro. V-9.880.414; **6) DIRECTOR:** Alfredo  
7    Rangel, Cédula de Identidad Nro. V-4.667.660, y su Director Suplente Yajaira  
8    Oropeza, Cédula de Identidad Nro. V-4.821.617; **7) DIRECTOR:** Brian Dahl,  
9    Cédula de Identidad Nro. E.-84.420.407, y su Director Suplente Juan José  
10   Rodriguez, Cédula de Identidad Nro. V-6.120.177; **8) DIRECTOR:** Ramón Velutini,  
11   Cédula de Identidad Nro. V-5.531.115 y su Director Suplente, Luis Alberto Velutini  
12   Cédula de Identidad Nro. V-9.120.338; y, **9) DIRECTOR:** Álvaro Sucre, Cédula de  
13   Identidad Nro.V-6.520.338 y su Director Suplente Alfredo Sucre, Cédula de  
14   Identidad Nro. V-5.534.876.

15   **TRIGÉSIMA SEXTA:** Quedan designados como Representantes Judiciales de la  
16   Compañía, a Yanida Cañizales Tancredi, abogado en ejercicio, domiciliado en  
17   Caracas, Cédula de Identidad Nro. 4.084.727 y Gustavo Adolfo Morantes Russian,  
18   abogado en ejercicio, domiciliado en Caracas, Cédula de identidad Nro. 6.819.550  
19   e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros.11.473 y  
20   50.734, respectivamente.

21   **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** Quedan designados como Primer Comisario Principal: Lic.  
22   Miguel Santos y como su Suplente: Lic. Gastón Marín, Cédulas de Identidad Nros.  
23   V-3.792.615 y V-5.970.739, e inscritos en el Colegio de Contadores Públicos bajo  
24   los Nros. 12.409 y 11.272, respectivamente. Se designó como Segundo Comisario  
25   Principal al Lic. Renny R. Zambrano, y como su Suplente Zahim Paéz, Cédulas de  
26   Identidad Nros. V- 6.106.180 y V-13.943.839, e inscritos en el Colegio de  
27   Contadores Públicos bajo los Nros. 18.106 y 79.895. Puesta en consideración de  
28   la Asamblea el Punto **SÉPTIMO**, el cual se refiere a "Considerar y resolver sobre la  
29   elección de los Auditores Externos", el Señor John Petts y Luis E. Gutiérrez se  
30   dirigieron a los asistentes y proponen como auditores externos a la firma Alcaraz  
31   Cabrera Vázquez, sociedad civil venezolana de personas y firma miembro de la  
32   red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International, la  
33   cual sometida a votación es aprobada por los presentes. Por último, el Señor

1 ALEJANDRO SUCRE FAGRE presenta un el Punto OCTAVO a la Asamblea, el  
2 cual consiste en el "Informe acerca del Contrato de Fideicomiso para el manejo de  
3 las inversiones de INVERSIONES CRECEPYMES C.A.". Estimados Accionistas de  
4 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. Dentro del objetivo de ofrecer seguridad y  
5 transparencia a nuestros inversionistas, los Promotores de esta sociedad  
6 constituyimos un Fideicomiso con el Banco Caroní C.A. Banco Universal, cuyo  
7 objeto era "Recibir cantidades de dinero por parte de LOS FIDEICOMITENTES y  
8 los AGENTES DE COLOCACIÓN, hasta tanto se constituya en Sociedad Mercantil  
9 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. (Sociedad en Promoción)", el cual fue  
10 completado al proceder como en efecto lo hacemos a constituir esta sociedad  
11 INVERSIONES CRECEPYMES C.A. Asimismo, los Promotores queremos  
12 proponer a la Asamblea, la constitución de nuevos Fideicomisos con el Banco  
13 Caroní C.A. Banco Universal, dentro de condiciones competitivas, para la  
14 recepción de nuevos recursos captados del público por INVERSIONES  
15 CRECEPYMES C.A., una vez constituida esta, en forma directa o indirecta para el  
16 desarrollo de Proyectos por parte de esta sociedad. Sometida esta moción a la  
17 aprobación de la Asamblea fue aprobada en forma unánime por los presentes.  
18 Finalmente, la Asamblea autoriza al ciudadano ALEJANDRO SUCRE FAGRE, en  
19 su condición de Presidente de INVERSIONES CRECEPYMES C.A y/o JOSÉ  
20 LUIS MOLINA, titulares de las Cédula de Identidad Nros. V-5.534.875 y V-  
21 3.814.952, respectivamente, para que realice las diligencias necesarias para  
22 inscribir, presentar y firmar toda la documentación relativa a la presente acta por  
23 ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y  
24 Estado Miranda. Habiéndose cumplido el propósito de la Convocatoria de la  
25 Asamblea Constitutiva y siendo las 10:30 am, se dio por concluida esta Asamblea,  
26 y firman en señal de acuerdo y aceptación de todos los puntos expresados, los  
27 asistentes.

Ramón Velutini

Nerio J. Bracho M.

JOSÉ ALEJANDRO PATIÑO

Clara I. Cárdenas

Ramón E. Cardozo G.

Luis P. Carpio

Eduardo Gutiérrez

Inversora Microfin CA



IA  
CIC

ERCE

John Petru

- VENEZUELA

- JOSE GABRIEL MARCOS

- TITO GUTIERREZ

- Crece Reyes CA. Rif J-31468363-Alegreto Cuca V-5534875

~~AB~~

5073628.

13832448

18.588.782

2.142.954.

3.550.856

6.916.826

J-29795 107-5

3662861

(Ceballos B)

(Certa Paboy)

12.508.417.

V-10.186.880

V-9880414

Rif J-29603178

V-6873250

V-6.818.941

YUNIS - MEXICO.

ALFREDO RANGEL ALVARO  
Gajaria Chapeze 4.667.660.  
Libia Berbeni 4.821614  
JOSE GABRIEL MARCANT  
Alejandro Sucre 6353735.  
6.873.250  
5.534.845



Quien suscribe hace constar que las anteriores reproducciones fotostáticas, constante de 30 folios, son copia fiel y exacta de las que corren insertas al expediente numero 109565 de: INVERSIONES CRECEPYMES, C.A., las cuales se expiden en Caracas en el dia: 23 de SEPTIEMBRE de 2009 según planilla R.M.

El Registrador Mercantil Cuarto  
DRA. YANOSSELI COLMENARES DE ANDRADE.



01,70

11,0

109.565

Firma

Ricardo Molina

17-9-9.

Ciudadano

REGISTRADOR MERCANTIL IV DE LA CIRCUNSCRIPCION  
MUNICIPAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.  
J DESPACHO.



F= 30  
C= 30

José Luis Molina

mayor de edad, portador

(u) en la Cédula de Identidad N° 3814952 años LXXXVII  
respetuosamente aclaro, a fin de que sea (u) constituido  
copia CERTIFICADA de los siguientes  
documentos: ACTA CONSTITUTIVA.

Empresa Invisiones GRECE PYMES SA

Registrada a su digno cargo, bajo el N° 23, Tomo 122-A-C TO de  
18-08-2009, en el cual se encuentra constante en el Expediente  
109565

luzia que espero en esta Ciudad de Caracas, a los DIEZ y SIETE.

7 días del mes de Septiembre de 2009.

LA CONSIGNAR ANTE TRIBUNALES:

SI NO

REQUERIR CAMBIO DE DOMICILIO:

SI NO

EFOMO: \_\_\_\_\_

Agradecido,

José Luis Molina



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Caracas, 23 de SEPTIEMBRE de 2009

199 ° y 150 °

Vista la solicitud que antecede. Se acuerda de conformidad. Agréguese a su expediente. Expídase la copia certificada solicitada con inserción del pedimento y del presente auto y entréguese al interesado. Líbrese copias a los fines establecidos en el Artículo 226 del Código de Comercio.

El Registrador Mercantil Cuarto  
DRA. YANOSELLI COLMENARES DE ANDRADE.



ESTA PAGINA PERTENECE A:  
INVERSIONES CRECEPYMES, C.A.

0